

Ille. Señor.

Que amargo y angustiado es el cuadro que el Procurador Indio Personero va a exponer a la alta consideracion de V. E. en punto a la situacion en que se encuentran los infelices niños Expositos, que tienen la desgracia de haberles caido, por la fragilidad humana, tan infeliz suerte, pues por mucho que los piadosos señores reflexionen sobre esta materia, nunca podran alcanzar la predileccion que estas inocentes criaturas deben merecer a todo buen Cristiano, pues por desgracia aunque los mas conocen todas estas verdades, se desentienden de ellas cuando se trata de pecunia, hacen no los mayores esfuerzos segun sus posibilidades, como devian, si no una corta memoria para el suen de ellos.

Al publico le es bien notorio que esta Ciudad carece absolutamente de fondos para subvenir a tan interesante carga, conoce tambien que ella le ha originado y origina, sino la totalidad de todos los atencos de sus demás justas atenciones, al menos de la mayor parte de ellas, pues al año comun-
me, proximoamente, una mitad de lo que le sirven sus Propios y Arbitrios, no siendo esto, aunque no tubiere esta obligacion, suficiente a suportar sus cargas de Reglamentos, disminuidas como en el dia lo estan, tan muchas mas Razon es indispensable que falte, bien a sus precias atenciones, lo q.
no es posible, o bien a la manutencion de los infelices niños expositos y
esta verdad se demuestra con la deuda que se hace desde primero de Mayo de 1830 hasta fin de Abril ultimo que es la de 720 Reales por el arquitecto de la casa torno en diez. doce meses a la razon de 60 Reales: 600 que se estan aduciendo a la tornera encargada por los cinco meses desde 1.º de Diciembre hasta 31 de Abril ultimo a 120 r.^{os} en cada uno: 720 r.^{os} a las tres annas que existen en dña. casa torno para alimentar a criaturas y
ella se depositara hasta que sea distribuido a otras indias, en los meses de Mayo y Abril a 120 r.^{os}; y 82380 r.^{os} que por diez. doce meses se estan

